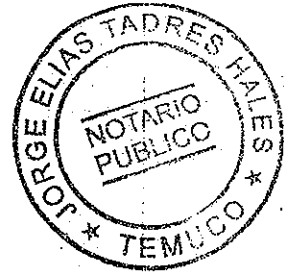




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



TRAMITADO
05 FEB 2009
OFICINA DE PARTES DIRECC. DE OBRAS PORTUARIAS

OBRA: "CONSERVACIÓN DE EMERGENCIA ENROCADO TUBUL", COMUNA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BÍO BÍO

MAT.: APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM N°1

SANTIAGO, 05 FEB. 2009

RESOLUCIÓN D.O.P. (EX.) N° 0332 /

VISTOS:

La Resolución DGOP (TR) N° 427 de 02.12.2008 que aprueba Trato Directo ; el Convenio Ad Referéndum de Modificación N°1 del 30.01.2009; el D.S. MOP N° 1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.S. MOP N° 75/2004 y sus modificaciones posteriores; la Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones que me confiere el D.F.L. MOP N° 850/1997, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 15.840, de 1964; la Ley N°19.886/2003 y su Reglamento,

CONSIDERANDO:

Que en el presente contrato se debieron realizar aumentos y disminuciones de las cantidades de obra, que obedecen a ajustes de acuerdo a lo realmente ejecutado en terreno.

Que en el sector sur es necesario proteger de manera urgente un sector no considerado en el proyecto, el cual de no ejecutarse podría originar un socavamiento del sector a enrocar.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBESE** el Convenio Ad Referéndum de Modificación N°1, de fecha 30.01.2009, celebrado entre la Dirección de Obras Portuarias y el Contratista CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS LTDA., conforme al siguiente texto transcrito:

CONVENIO AD - REFERÉNDUM DE MODIFICACIÓN N° 01

En Concepción a 30 de Enero del 2008, entre la Dirección de Obras Portuarias, en adelante la "DIRECCIÓN", representada por el Director Regional (S) de Obras Portuarias Regiones del Maule, Bío Bío y de la Araucanía Sr. Walter Manríquez Fernández y la Empresa contratista CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS LTDA., RUT N°78.868.250-6 en adelante "LA EMPRESA CONTRATISTA", representada por el Sr. CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS, RUT N° 7.966.993-8, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, correspondiente al Contrato "CONSERVACIÓN DE EMERGENCIA ENROCADO TUBUL", COMUNA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BÍO BÍO aprobado por Resolución DGOP (TR) N° 427 de fecha 02 de Diciembre de 2008, donde convienen lo siguiente:

1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el Anexo N°1 que forma parte integrante del presente Convenio, que explican las modificaciones consideradas imprescindibles, se requerirá realizar Aumentos y Disminuciones de Obras, para un correcto desarrollo y término del contrato. El Presupuesto Vigente se presenta en Anexo N° 2.

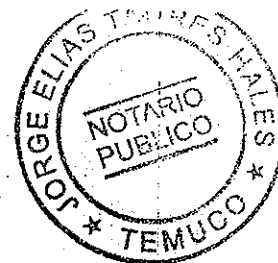
1.1 AUMENTOS DE OBRAS

Se aumentan las cantidades de obras indicadas en el Anexo N° 3 Aumentos de Obras, a los mismos precios del Presupuesto Convenido en el Contrato, según lo señalado en el art. 102 del RCOP y cuyo monto total asciende a la suma de

2715055



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



\$ 55.879.614 (Cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos catorce pesos).

1.2 DISMINUCIONES DE OBRAS

Se disminuyen las cantidades de obras indicadas en el Anexo N° 4 Disminuciones de Obras, a los mismos precios del Presupuesto Convenido en el Contrato, según lo señalado en el art. 102 del RCOP y cuyo monto total asciende a la suma de **\$3.300.563** (Tres millones trescientos mil quinientos sesenta y tres pesos).

1.3 VARIACIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO

Como consecuencia de las modificaciones señaladas en los puntos precedentes, el monto total del contrato vigente, experimenta un Aumento Efectivo de **\$52.579.051** (Cincuenta y dos millones quinientos setenta y nueve mil cincuenta y un pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 Aumento de Obras	\$ 55.879.614
1.2 Disminuciones de Obras	\$ 3.300.563
Variación Efectiva	\$ 52.579.051

1.4 NUEVO VALOR DEL CONTRATO

Con las modificaciones realizadas al Contrato Vigente, el Nuevo Presupuesto del Contrato, que se presenta en Anexo N°5, asciende a la suma de **\$ 330.018.319** (Trescientos treinta millones dieciocho mil trescientos diecinueve pesos), lo que implica una variación del 18,95 % respecto al monto del contrato vigente.

Monto Contrato Vigente Res. DGOP (TR) N° 427 de 02.12.2008	\$ 277.439.268
Variación Efectiva presente Convenio	\$ 52.579.051
Nuevo Presupuesto del Contrato	\$ 330.018.319

2. PLAZOS

Para la ejecución de las obras, se conviene un aumento de plazo proporcional de 34 días corridos con lo que la nueva fecha de término del contrato es el 13.03.2009.

3. PROGRAMA DE TRABAJO

Se conviene modificar el Programa de Trabajo según Anexo N° 6.

4. PROGRAMA DE INVERSIONES

Se conviene modificar el Programa de Inversiones según Anexo N°7.

5. RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

La Empresa Contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviere derecho o pudiese corresponderle, por concepto de las modificaciones de contrato convenidas en el presente Convenio.

6. GARANTÍAS

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

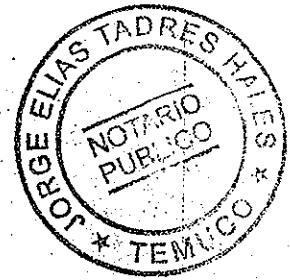
7. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Toda divergencia que pudiera presentarse en la Interpretación del presente Convenio, será resuelta por el Sr. Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que la ley N° 15.840, confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley N° 10.336, al Sr. Contralor General de la República.

Para lo no expresamente modificado por el presente Convenio, rigen las condiciones del Contrato Vigente.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



8. CANTIDAD DE EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio se firma en cuadruplicado, en igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Empresa Contratista, un ejemplar adjunto al documento que lo sancione y los ejemplares restantes en poder de la Dirección de Obras Portuarias.

9. PROTOCOLIZACIÓN

La Resolución que aprueba el presente Convenio, deberá ser protocolizada por la Empresa Contratista, conforme a lo establecido en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas DS MOP N° 75/2004.

10. FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

Los representantes de las partes suscriben el presente convenio, y estampan su media firma en cada una de las hojas del mismo en señal de aceptación.

2° **APRUÉBESE** el aumento efectivo del contrato ascendente a la suma de **\$52.579.051.- (Cincuenta y dos millones quinientos setenta y nueve mil cincuenta y un pesos)** IVA incluido, por concepto de Aumento y Disminución de Obras, cuyo detalle es el siguiente:

Monto Vigente del Contrato	\$ 277.439.268.-
Aumento de Obras	\$ 55.879.614-
Disminución de Obras	\$ (3.300.563.-)
Monto Actual del Contrato	\$ 330.018.319.-

3° **ESTABLÉCESE** que de conformidad al art. 2° del Convenio citado, se aumenta el plazo para la ejecución de los trabajos en **34 (treinta y cuatro)** días corridos.

4° **GARANTÍA** el Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 96 del R.C.O.P.

5° **DECLÁRASE** que se mantienen vigentes todos los demás aspectos del Contrato original.

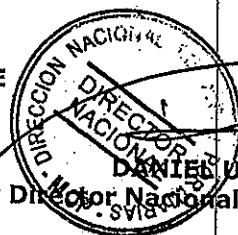
6° **ESTABLÉCESE** que el Contratista renuncia a cualquier indemnización que pudiese corresponderle como consecuencia de las modificaciones que da cuenta el presente acto.

7° **IMPÚTESE** la cantidad de \$52.579.051 (Cincuenta y dos millones quinientos setenta y nueve mil cincuenta y un pesos), IVA incluido, con cargo al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004, Subasignación 30082883-0 del presupuesto futuro de la Dirección del año 2009.

SUSCRÍBASE por el Contratista ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución una vez tramitada y protocolícese uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en señal de aceptación de su contenido, conforme lo dispuesto en el Art 90 del R.C.O.P.

9° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Empresa Contratista, a la División de Proyectos, a la División de Planificación, a la Sección de Construcciones, a la Sección de Contratos, a la Dirección Regional de Obras Portuarias Regiones del Maule, Bio Bio y la Araucanía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DANIEL ULLOA ILUFFÍ
Director Nacional de Obras Portuarias

[Signature]
ELBA PIÑA VALDEBENITO
Jefa Oficina de Partes
Dirección de Obras Portuarias

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

